



Resolución Directoral N° 0332-2024-DIGA/UNHEVAL

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0332-2024-DIGA/UNHEVAL

Cayhuayna, 20 de marzo del 2024.

VISTO:

El Oficio N° 0483-2024-UNHEVAL/OAJ, de fecha 20 de marzo del 2024, de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica, en treinta y ocho (38) folios; Reg. N° 003367.

CONSIDERANDO:

Que, con Oficio N° 0483-2024-UNHEVAL/OAJ, de fecha 20 de marzo del 2024, la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica remite a la Dirección General de Administración el Informe Legal N° 0248-2024-UNHEVAL-OAJ/IEJR, de fecha 19 de marzo del 2024, respecto a la lista de estudiantes que alcanzaron los dos primeros puestos por Carrera Profesional de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán para la exoneración de pago por derecho de matrícula, carné de lector y carné universitario correspondiente al año académico 2024, en atención a las siguientes consideraciones:

I. ANTECEDENTE

- fup*
- 1.1 Que, mediante Oficio N° 0045-2024-UNHEVAL-DAySA/UPA-J, de fecha 11 de marzo de 2024, el Jefe de la Unidad de Procesos Académicos se dirige a la Directora de Asuntos y Servicios Académicos, con la finalidad de comunicarle que luego de haber procesado y evaluado los promedios ponderados del 2023, remite a su Despacho la lista de estudiantes que obtuvieron los dos primeros puestos por cada Carrera Profesional.
 - 1.2 Que, mediante OFICIO N° 0351-2024-UNHEVAL-VRACAD-DAySA-D, con fecha el 12 de marzo de 2024, la Directora de Asuntos y Servicios Académicos, remite a la Vicerrectora Académica, la lista de estudiantes que alcanzaron los dos primeros puestos por carrera profesional de la UNHEVAL.
 - 1.3 Que, mediante PROVEÍDO N° 0425-2024-UNHEVAL/OAJ, de fecha 14 de marzo de enero de 2024 la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica, remite el expediente a mi dependencia a efectos de emitir informe legal correspondiente.

II. BASE LEGAL

- 2.1 La Constitución Política del Perú.
- 2.2 La Ley Universitaria N° 30220.
- 2.3 T.U.O. de la Ley N° 27444-Ley de Procedimiento Administrativo General.



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Resolución Directoral N° 0332-2024-DIGA/UNHEVAL

- 2.4 Resolución Asamblea Universitaria N° 0004-2023-UNHEVAL - Estatuto de la UNHEVAL.
- 2.5 Resolución de Consejo Universitario N° 0469-2023-UNHEVAL, de fecha 01 de febrero de 2023, Reglamento General de la UNHEVAL.
- 2.6 Reglamento N° 001-2023-UNHEVAL/VRACAD/DAYSA. “REGLAMENTO DE BENEFICIOS PARA LOS ESTUDIANTES DE ALTO RENDIMIENTO ACADÉMICO Y EGRESADO PROMOCIONAL” DE LA UNHEVAL

III. APRECIACIÓN JURÍDICA

- 3.1. Que, de acuerdo al Art. 8° de la Ley Universitaria:

El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes:

“8.1. Normativo, implica la potestad auto determinativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinadas a regular la institución universitaria”.

- 3.2. Que, inciso 1.1) del artículo IV del título preliminar del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala que:

“Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas”.

Y el inciso 1.3) del artículo IV del título preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, prescribe que:

“Las autoridades deben dirigir e impulsar de oficio el procedimiento y ordenar la realización o práctica de los actos que resulten convenientes para el esclarecimiento y resolución de las cuestiones necesarias.”

Y en mérito de lo señalado, la presente solicitud se encuentra en atención acorde con lo señalado por la Ley N° 27444.

- 3.3. Que, el artículo 600° inciso ff) del Reglamento General de la UNHEVAL, aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 0469-2023-UNHEVAL, prescribe lo siguiente:

“los estudiantes de alto rendimiento académico y egresado promocional tienen el derecho de acogerse a los beneficios que se establezcan en el Reglamento de Beneficios para los Estudiantes de Alto Rendimiento Académico y Egresado Promocional, o por disposición del Consejo Universitario”.

- 3.4. Asimismo, el artículo 600° inciso aa) del Reglamento General de la UNHEVAL, señala que:



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Resolución Directoral N° 0332-2024-DIGA/UNHEVAL

"Son derechos de los estudiantes:

aa) acceder a becas integrales y a exoneraciones económicas a dos primeros puestos por carrera, por su alto rendimiento académico según reglamento;"

- 3.5.** Que, menciona en el artículo 5° del "REGLAMENTO DE BENEFICIOS PARA LOS ESTUDIANTES DE ALTO RENDIMIENTO ACADÉMICO Y EGRESADO PROMOCIONAL" DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILO VALDIZAN DE HUÁNUCO, lo siguiente:

Los beneficios para los estudiantes de Alto rendimiento académico de otorgarán a los dos (02) primeros puestos de cada Carrera Profesional, a partir del segundo año se permanencia en la Universidad conforme lo establece en el Reglamento General de la UNHEVAL.

- 3.6.** Asimismo, nos remitiremos al REGLAMENTO DE BENEFICIOS PARA LOS ESTUDIANTES DE ALTO RENDIMIENTO ACADÉMICO Y EGRESADO PROMOCIONAL, específicamente al artículo 11° del mismo, el cual menciona que:

- Los beneficios que reciben los estudiantes de Alto Rendimiento Académico son:
- Exoneración del pago de matrícula y carné de lector.
- Exoneración del pago por carné universitario.

- 3.7.** Que, del mismo reglamento antes mencionado, el artículo 9° prescribe lo siguiente: "La evaluación y selección de los estudiantes de Alto Rendimiento Académico lo realizará la Unidad de Procesos Académicos y con de la Dirección de Asuntos y Servicios Académicos se remitirá al vicerrectorado Académico para su elevación al Rector de la UNHEVAL, quién emitirá la resolución correspondiente".

- 3.8.** Por los fundamentos expuestos, se adjunta en el expediente el OFICIO N° 0045-2024-UNHEVAL-DAySA/UPA-J, de fecha 11 de marzo de 2024, donde el Jefe de Unidad de Procesos Académicos se dirige a la Directora de Asuntos y Servicios Académicos, con la finalidad de comunicarle que luego de haber procesado y evaluado los promedios ponderados del 2023, remite a su despacho las listas de estudiantes que obtuvieron los dos primeros puestos por cada carrera profesional; de la misma manera, el OFICIO N° 0351-2024-UNHEVAL-VRACAD-DAySA-D, con fecha el 12 de marzo de 2024, la Directora de Asuntos y Servicios Académicos, remite a la Vicerrectora Académica, las listas de estudiantes que alcanzaron los dos primeros puestos por carrera profesional de la UNHEVAL, los cuales son necesarios para la emisión de la opinión legal ello en observancia del artículo 9° del REGLAMENTO DE BENEFICIOS PARA LOS ESTUDIANTES DE ALTO RENDIMIENTO ACADÉMICO Y EGRESADO PROMOCIONAL.



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Resolución Directoral N° 0332-2024-DIGA/UNHEVAL

3.9. Bajo los documentos adjuntados en el expediente y avalándonos a los artículos de los reglamentos antes expuestos, podemos afirmar que, los estudiantes que han ocupado los dos (02) primeros puestos en cada Carrera Profesional de las diferentes Facultades son acreedores de los beneficios correspondientes.

3.10. Que, en mérito al artículo 201° inciso q) del Estatuto de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, prescribe que lo siguiente:

"Son atribuciones de la Dirección General de Administración los siguientes;

q) *Emitir las resoluciones de exoneración de pago de beneficios a favor de los estudiantes cuando exista ley especial o acuerdo que otorga el referido beneficio."*

~~De tal modo, en concordancia con lo previamente mencionado corresponde emitir Resolución Directoral a fin de continuar con el trámite correspondiente.~~

IV. OPINIÓN

Por estos fundamentos antes señalados **SE RECOMIENDA**, remitir el expediente a la Dirección General de Administración de la UNHEVAL a efectos de que se emita acto resolutivo dentro de los siguientes términos:

4.1. **EXONERAR** el pago por derecho de matrícula, carné de lector y carné universitario del año académico 2024 de los siguientes estudiantes, por encontrarse amparados en el REGLAMENTO DE BENEFICIOS PARA LOS ESTUDIANTES DE ALTO RENDIMIENTO ACADÉMICO Y EGRESADO PROMOCIONAL, contenido en el artículo 11°, conforme al siguiente cuadro:

N°	Apellidos y Nombres	Carrera Profesional	Promedio Anual	Año de Estudios
1	ACEVEDO ALVINO JOSEPH ANDERSON	Arquitectura	16.09	2
2	AYALA RIVERA PATRICK GABRIEL	Arquitectura	16.06	1
3	MARCELO LINO CARLOS	Biología, Química y Ciencia del Ambiente	18.00	4
4	BENDEZU SALCEDO ZARET MAYRA	Biología, Química y Ciencia del Ambiente	17.77	2
5	VERDI CAPCHA JORDAN JACOB	Ciencias Administrativas	17.98	4
6	VILCAPOMA SUAREZ FLOR ORQUIDEA	Ciencias Administrativas	17.93	4
7	VILLANERA DIONICIO DENILSON ALEKSANDER	Ciencias Contables y Financieras	16.41	4



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Resolución Directoral N° 0332-2024-DIGA/UNHEVAL

8	APARICIO RAMOS KARINA GISELA	Ciencias Contables y Financieras	15.91	4
9	RUIZ GONZALEZ DIAZ FLOR VIOLETA	Ciencias de la Comunicación Social	16.31	2
10	GARAY CHAVEZ SERGIO FABRIZIO	Ciencias de la Comunicación Social	15.95	2
11	TRUJILLO SEGUIL MIGUEL ANGEL	Ciencias Histórico Sociales y Geográficas	17.17	1
12	FABIAN RODRIGUEZ HELIANE KEYI	Ciencias Histórico Sociales y Geográficas	17.14	2
13	ESPINOZA SOLIS SUSSMMAN YHALOW	Derecho y Ciencias Políticas	16.68	2
14	LAGUNA LOBATON JEYDY MILENA	Derecho y Ciencias Políticas	16.59	2
15	MORON OCHOA YIMI JUNIOR	Economía	16.92	4
16	QUISPE PALOMINO ABEL LENIN	Economía	16.09	4
17	DE OLIVEIRA TAFUR JEFFERSON ALDAIR	Educación Física	16.98	1
18	CHUNG ZAMUDIO RENZO ALVARO	Educación Física	16.90	1
19	ESTRELLA VILCA ASTRID CRISTINA	Educación Inicial	18.18	3
20	ROJAS ALPES ESTEFANI LUZ	Educación Inicial	17.82	3
21	MENDEZ MAMANI ABIGAIL LICIA	Educación Primaria	17.35	4
22	PONCEANO QUIÑONEZ SARA VERONICA	Educación Primaria	17.04	1
23	NIETO VILLANUEVA JULISSA LEA	Enfermería	18.03	4
24	AYALA LIBERATO MIGUEL ANGEL	Enfermería	17.81	4
25	CHARRE TRUJILLO YONDER	Filosofía, Psicología y Ciencias Sociales	18.16	2
26	GONZALES DELGADO MARIA ELENA	Filosofía, Psicología y Ciencias Sociales	17.52	1
27	MARCELO GALARZA JHORYA NETSHA	Ingeniería Agroindustrial	17.06	4
28	DOMINGUEZ MAZZINI JADDE MAOMY	Ingeniería Agroindustrial	17.00	4

fp



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Resolución Directoral N° 0332-2024-DIGA/UNHEVAL

29	SABINO GUZMAN CRISTIAN FILMAN	Ingeniería Agronómica	15.50	4
30	GUZMAN CARLOS JESUS	Ingeniería Agronómica	15.00	4
31	CABRERA CANO MIGUEL ANGEL	Ingeniería Agronómica	15.00	4
32	GONZALES JESUS ISAAC ANTHONY	Ingeniería Civil	15.73	2
33	URETA SANTIAGO DARWING JOSMARE	Ingeniería Civil	15.21	2
34	BLACIDO CONTRERAS DERICK	Ingeniería de Sistemas	16.94	4
35	VARGAS ORTIZ IANSAM AUGUSTO	Ingeniería de Sistemas	16.45	4
36	PELAEZ VASQUEZ FERNANDO DAVID	Ingeniería Industrial	15.48	1
37	CARDENAS AQUINO JAMIE BRIGITH	Ingeniería Industrial	14.85	4
38	CISNEROS BUENO NAHOMI MAESLY	Lengua y Literatura	17.59	2
39	ASCA FELICIANO YESMINA	Lengua y Literatura	17.52	2
40	CHARRE TRUJILLO HEDER YOSMEL	Matemática y Física	17.49	2
41	ASENCIOS PARDAVE WILY BERLY	Matemática y Física	17.34	3
42	ARROYO OSCANO SAMANTA	Medicina Humana	17.50	5
43	MINAYA CHOCANO FABRIZIO RODRIGO	Medicina Humana	17.00	5
44	SIFUENTES ROSALES JHESLY	Medicina Humana	17.00	5
45	HIDALGO RATTO JIMENA XIOMARA	Medicina Veterinaria	15.37	2
46	JARA ISLA SUSAN PAOLA	Medicina Veterinaria	14.92	1
47	MEDRANO MORALES MARLENE ESTEFANI	Obstetricia	16.41	4
48	MORALES RAYMUNDO KARLA DAJHANA	Obstetricia	16.38	4
49	SANTAMARIA ROSAS CLARA ANGELICA	Odontología	15.82	4

fb



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Resolución Directoral N° 0332-2024-DIGA/UNHEVAL

50	SAENZ VENTURA RUTH NOEMI	Odontología	15.46	5
51	CALLUPE FIRMA YAMELY MIREYA	Psicología	18.41	1
52	ANICETO MEJIA YANINA KEYLA	Psicología	17.80	5
53	GOMEZ ASCANOA BRIGITT LEA	Sociología	16.45	3
54	GODOY RAMIREZ JIREH NOELIA	Sociología	16.39	3
55	CECILIO RUFINO SHERLY EMELY	Turismo y Hotelería	16.04	4
56	FUSTER SOLIS GIANCARLO SANTI	Turismo y Hotelería	15.88	3

Que, de acuerdo con el numeral 2° de la parte Resolutiva de la Resolución Consejo Universitario N° 2735-2022-UNHEVAL de fecha 31 de agosto de 2022, se Designa a partir del 01 de setiembre de 2022 como Directora General de Administración de la UNHEVAL a la Mg. Luz Mery Nolazco Bravo; y de acuerdo con el numeral 1° de la Resolución Consejo Universitario N° 0476-2023-UNHEVAL, se encarga el cargo de la Dirección General de Administración de la UNHEVAL, a la servidora nombrada Mg. Luz Mery Nolazco Bravo, de nivel remunerativo F-3 encargado, con efectividad a partir del 01 de setiembre de 2022; asimismo mediante Resolución Rectoral N° 0065-2024-UNHEVAL, de fecha 18 de enero de 2024, se designa a la Mg. Luz Mery Nolazco Bravo Directora General de Administración a partir del 19 de enero de 2024;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°. - EXONERAR el pago por derecho de matrícula, carné de lector y carné universitario correspondiente al año académico 2024 de los siguientes estudiantes, por encontrarse amparados en el REGLAMENTO DE BENEFICIOS PARA LOS ESTUDIANTES DE ALTO RENDIMIENTO ACADÉMICO Y EGRESADO PROMOCIONAL, contenido en el artículo 11°, conforme al siguiente cuadro:

N°	Apellidos y Nombres	Carrera Profesional	Promedio Anual	Año de Estudios
1	ACEVEDO ALVINO JOSEPH ANDERSON	Arquitectura	16.09	2
2	AYALA RIVERA PATRICK GABRIEL	Arquitectura	16.06	1
3	MARCELO LINO CARLOS	Biología, Química y Ciencia del Ambiente	18.00	4
4	BENDEZU SALCEDO ZARET MAYRA	Biología, Química y Ciencia del Ambiente	17.77	2



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Resolución Directoral N° 0332-2024-DIGA/UNHEVAL

5	VERDI CAPCHA JORDAN JACOB	Ciencias Administrativas	17.98	4
6	VILCAPOMA SUAREZ FLOR ORQUIDEA	Ciencias Administrativas	17.93	4
7	VILLANERA DIONICIO DENILSON ALEKSANDER	Ciencias Contables y Financieras	16.41	4
8	APARICIO RAMOS KARINA GISELA	Ciencias Contables y Financieras	15.91	4
9	RUIZ GONZALEZ DIAZ FLOR VIOLETA	Ciencias de la Comunicación Social	16.31	2
10	GARAY CHAVEZ SERGIO FABRIZIO	Ciencias de la Comunicación Social	15.95	2
11	TRUJILLO SEGUIL MIGUEL ANGEL	Ciencias Histórico Sociales y Geográficas	17.17	1
12	FABIAN RODRIGUEZ HELIANE KEYI	Ciencias Histórico Sociales y Geográficas	17.14	2
13	ESPINOZA SOLIS SUSSMMAN YHALOW	Derecho y Ciencias Políticas	16.68	2
14	LAGUNA LOBATON JEYDY MILENA	Derecho y Ciencias Políticas	16.59	2
15	MORON OCHOA YIMI JUNIOR	Economía	16.92	4
16	QUISPE PALOMINO ABEL LENIN	Economía	16.09	4
17	DE OLIVEIRA TAFUR JEFFERSON ALDAIR	Educación Física	16.98	1
18	CHUNG ZAMUDIO RENZO ALVARO	Educación Física	16.90	1
19	ESTRELLA VILCA ASTRID CRISTINA	Educación Inicial	18.18	3
20	ROJAS ALPES ESTEFANI LUZ	Educación Inicial	17.82	3
21	MENDEZ MAMANI ABIGAIL LICIA	Educación Primaria	17.35	4
22	PONCEANO QUIÑONEZ SARA VERONICA	Educación Primaria	17.04	1
23	NIETO VILLANUEVA JULISSA LEA	Enfermería	18.03	4
24	AYALA LIBERATO MIGUEL ANGEL	Enfermería	17.81	4
25	CHARRE TRUJILLO YONDER	Filosofía, Psicología y Ciencias Sociales	18.16	2
26	GONZALES DELGADO MARIA ELENA	Filosofía, Psicología y Ciencias Sociales	17.52	1



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Resolución Directoral N° 0332-2024-DIGA/UNHEVAL

27	MARCELO GALARZA JHORYA NETSHA	Ingeniería Agroindustrial	17.06	4
28	DOMINGUEZ MAZZINI JADDE MAOMY	Ingeniería Agroindustrial	17.00	4
29	SABINO GUZMAN CRISTIAN FILMAN	Ingeniería Agronómica	15.50	4
30	GUZMAN CARLOS JESUS	Ingeniería Agronómica	15.00	4
31	CABRERA CANO MIGUEL ANGEL	Ingeniería Agronómica	15.00	4
32	GONZALES JESUS ISAAC ANTHONY	Ingeniería Civil	15.73	2
33	URETA SANTIAGO DARWING JOSMARE	Ingeniería Civil	15.21	2
34	BLACIDO CONTRERAS DERICK	Ingeniería de Sistemas	16.94	4
35	VARGAS ORTIZ IANSAM AUGUSTO	Ingeniería de Sistemas	16.45	4
36	PELAEZ VASQUEZ FERNANDO DAVID	Ingeniería Industrial	15.48	1
37	CARDENAS AQUINO JAMIE BRIGITH	Ingeniería Industrial	14.85	4
38	CISNEROS BUENO NAHOMI MAESLY	Lengua y Literatura	17.59	2
39	ASCA FELICIANO YESMINA	Lengua y Literatura	17.52	2
40	CHARRE TRUJILLO HEDER YOSMEL	Matemática y Física	17.49	2
41	ASENCIOS PARDAVE WILY BERLY	Matemática y Física	17.34	3
42	ARROYO OSCANO SAMANTA	Medicina Humana	17.50	5
43	MINAYA CHOCANO FABRIZIO RODRIGO	Medicina Humana	17.00	5
44	SIFUENTES ROSALES JHESLY	Medicina Humana	17.00	5
45	HIDALGO RATTO JIMENA XIOMARA	Medicina Veterinaria	15.37	2
46	JARA ISLA SUSAN PAOLA	Medicina Veterinaria	14.92	1
47	MEDRANO MORALES MARLENE ESTEFANI	Obstetricia	16.41	4
48	MORALES RAYMUNDO KARLA DAJHANA	Obstetricia	16.38	4
49	SANTAMARIA ROSAS CLARA ANGELICA	Odontología	15.82	4

fp



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

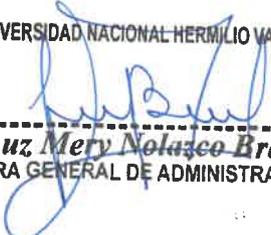
Resolución Directoral N° 0332-2024-DIGA/UNHEVAL

50	SAENZ VENTURA RUTH NOEMI	Odontología	15.46	5
51	CALLUPE FIRMA YAMELY MIREYA	Psicología	18.41	1
52	ANICETO MEJIA YANINA KEYLA	Psicología	17.80	5
53	GOMEZ ASCANOA BRIGITT LEA	Sociología	16.45	3
54	GODOY RAMIREZ JIREH NOELIA	Sociología	16.39	3
55	CECILIO RUFINO SHERLY EMELY	Turismo y Hotelería	16.04	4
56	FUSTER SOLIS GIANCARLO SANTI	Turismo y Hotelería	15.88	3

ARTICULO 2°. – NOTIFICAR la presente Resolución a la Dirección de Asuntos y Servicios Académicos y la Unidad de Tesorería, para las acciones correspondientes.

ARTICULO 3°. – DAR A CONOCER la presente Resolución al interesado y Órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

 UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILO VALDIZÁN


Mg. Luz Mery Nolazco Bravo
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

DISTRIBUCIÓN:

Rectorado, Secretaría General, Asesoría Jurídica, Facultad de Ciencias Administrativas y Turismo, Facultad de Ciencias Sociales, Facultad de Ciencias Agrarias, Facultad de Medicina, Facultad de Economía, Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, Facultad de Psicología, Facultad de Obstetricia, Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, Facultad de Ingeniería Civil y Arquitectura, Facultad de Ciencias de la Educación, Facultad de Ciencias Contables y Financieras, Facultad de Enfermería, Interesado, Archivo.

YKLS/LMNB